



Solicitud con folio: 070136724000348
Solicitante: César Armando López Campos
Fecha de presentación: 11 de septiembre de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de septiembre de 2024.

César Armando López Campos
Solicitante

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **César Armando López Campos**, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual requiere: *"Solicito información sobre los Delitos de Adolescentes más observados en sus respectivos Estados, en el periodo más reciente que puedan proporcionarme, esto a manera de una Tabla de Excel, o en Formato PDF."*; con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000348**, formándose el expediente administrativo interno número **348/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y- - - - -

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, la solicitud con **folio 070136724000348**, de fecha **11 de septiembre de 2024**, formulada por **César Armando López Campos**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa.- - - - -

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Fiscalía de Adolescentes y Dirección de Tecnologías**



de la Información y Estadística, de la Fiscalía General del Estado, áreas que se consideró podían contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- Así, los enlaces de las referidas áreas, dieron respuesta sobre la información solicitada.-----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **César Armando López Campos**, en los términos que a continuación se expresan:-----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

III. Que analizada la información solicitada bajo el texto literal siguiente: *"Solicito información sobre los Delitos de Adolescentes más observados en sus respectivos Estados, en el periodo más reciente que puedan proporcionarme, esto a manera de una Tabla de Excel, o en Formato PDF."*; y habiendo recibido la respuesta de las áreas competentes, esta Unidad de Transparencia le presenta las siguientes cifras de delitos en Carpetas de Investigación radicadas en la Fiscalía de Adolescentes, en el año 2023:

DELITOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALÍA DE ADOLESCENTES	
DELITO	2023
LESIONES DOLOSAS	45
ABUSO SEXUAL	42
AMENAZAS	36
LESIONES CULPOSAS	22
VIOLACIÓN	19
TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL	17
ROBO OTROS	17
DAÑOS	14
DISCRIMINACIÓN	13
PEDERASTIA	13
RESTO DE DELITOS	55
TOTAL	293



Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información requerida en términos del considerando III de este acuerdo de resolución.-----

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto.-----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma.-----